



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00889** 00
DEMANDANTE: JOSE ARCANGEL ZAPATA DIAZ.
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral, allegado por la entidad ejecutada la liquidación del crédito, de conformidad a lo requerido por el Despacho en providencia del 03 de noviembre de 2023, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdqfpHUGYMtHvH_ba7sNq4kB-zv8MDGg4AZrfGMDg278zQ?e=AdErXZ

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 15 de enero de 2024, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 213 del 18 de diciembre
de 2023.

Ingri Ramírez Isaza

